



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N°237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942  
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta  
Teléfono: (01) 758 2094



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO N.° 061-2024-CM/MDV

Végueta, 29 de mayo del 2024.

### VISTO:

En Sesión de Concejo N.° 10 de fecha 29 de mayo del 2024: El Expediente Administrativo N.°669678 de fecha 06 de diciembre del 2023; Carta N.° 0344-2023-JAM-SGEPYOP-GDURRDDC/MPH de fecha 26 de diciembre del 2023; Proveído N.° 030-2024-MXGO/SGLOYL/GDUYR/MDV de fecha 15 de marzo del 2024; Informe N.° 026-2024-LGFD/SGOPYL/GDUYR/MDV de fecha 18 de marzo del 2024; Proveído N.° 0029-2024-MXGO/SGOPYLR/MDV de fecha 22 de marzo del 2024; Informe N.° 032-2024-CSC/UF/MDV de fecha 22 de marzo del 2024; Informe N.° 0248-2024-MXGO/SGOPYL/GDUYR/MDV de fecha 25 de marzo del 2024; Informe N.° 574-2024-VAWR/GDUYR/MDV de fecha 26 de marzo del 2024; Memorandum N.° 0211-2024-MDV/GM de fecha 17 de abril del 2024; Informe N.° 00039-2024-GAJ/MDV de fecha 24 de abril del 2024; Proveído N.°649-GDUYR/MDV de fecha 25 de abril del 2024; Proveído N.° 0050-2024-MXGOSGOPYL/GDUYR/MDV de fecha 29 de abril del 2024; Informe N.° 0044-2024-CSC/UF/MDV de fecha 02 de mayo del 2024; Informe N.° 0392-2024-MXGO/SGOPYL/GDUYR/MDV de fecha 06 de mayo del 2024; Informe N.° 851-2024-VAWR/GDUYR/MDV de fecha 07 de mayo del 2024; Informe Legal N.° 0167-2024-GAJ/MDV de fecha 14 de mayo del 2024; Informe N.° 0143-2024-MDV/GM de fecha 15 de mayo del 2024; Carta N.° 380-2024-SG/MDV de fecha 15 de mayo del 2024; Dictamen N.° 046-2024-COCYMA/MDV de fecha 22 de mayo del 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, establece que en el artículo 9° que dispone las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, tiene como facultad según lo dispuesto en el inciso 8 se señala la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N.° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece:

**"1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas con los fines que les fueron conferidas."**

Que, conforme a lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972 en el artículo 17° modificado por el Artículo único de la ley N.° 28268 establece:

**Artículo 17. Acuerdos. Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate"**

Que, mediante Informe N.° 0248-2024-MXGO/SGOPYL/GDUYR/MDV, de fecha 25 de marzo de 2024, suscrito por el Subgerente de Obras Públicas y Liquidaciones, quien solicita la autorización al Alcalde para firma de CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES: HURACÁN, MIRAFLORES, LAS PALMERAS, LOS CEDROS DE VILLA, LA LAGUNA, Y EN LOS PASAJES: SIMÓN BOLIVAR, LOS PINOS, LOS SAUCES, CHARRÁN Y JOSÉ MATEO DEL CERCADO DE VÉGUETA, DISTRITO DE VÉGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA". META II: CALLES LA LAGUNA, LOS CEDROS DE VILLA, HURACAN, 24 DE JUNIO (ENTRE CALLES LAS PALMERAS Y PSJ. JOSE MATEO; ENTRE LAS CA. LAS LOMAS Y CA. LOS ZARCILLOS DEL INCA), LOS ZARCILLOS DEL INCA, VILLA MARINA (ENTRE LAS CA. LOS ZARCILLOS DEL INCA Y LA PROLONGACIÓN CA. 2 DE MAYO), CHANCAY Y LOS PASAJES: LOS PINOS, LOS SAUCES, CHARRAN, SIMON BOLIVAR, LAS PALMERAS, JOSÉ MATEO, LOS ALAMOS - CUI N° 2516574".

Que, mediante Informe N° 574-2024-VAWR/GDUYR/MDV, de fecha 26 de marzo de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien señala que: "(...) teniendo en cuenta un presupuesto programado para el presente año fiscal según nuestro PIA 2024 aprobado con Resolución de Alcaldía N.° 0319-2023/MDV-H de fecha 21 de diciembre de 2023, y habiendo iniciado la gestión en busca de financiamiento para la ejecución del presente proyecto mediante Oficio N.° 537-2023-ALC/MDV de fecha 06 de diciembre del 2023, mediante el cual el Alcalde remite a la Municipalidad Provincial de Huaura para la evaluación de financiamiento de Co-ejecución del Expediente Técnico de la Obra de la referencia; asimismo en concordancia con los artículos 9°, 20° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se SOLICITA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE POR PARTE DEL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA PARA FIRMA DE CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES: HURACÁN, MIRAFLORES, LAS PALMERAS, LOS CEDROS DE VILLA, LA LAGUNA, Y EN LOS PASAJES: SIMÓN BOLIVAR, LOS PINOS, LOS SAUCES, CHARRÁN Y JOSÉ MATEO DEL CERCADO DE VÉGUETA, DISTRITO DE VÉGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA". META II: CALLES LA LAGUNA, LOS CEDROS DE VILLA, HURACAN, 24 DE JUNIO (ENTRE CALLES LAS PALMERAS Y PSJ. JOSE MATEO; ENTRE LAS CA. LAS LOMAS Y CA. LOS ZARCILLOS DEL INCA), LOS ZARCILLOS DEL INCA, VILLA MARINA (ENTRE LAS CA. LOS ZARCILLOS DEL INCA Y LA PROLONGACIÓN CA. 2 DE MAYO), CHANCAY Y LOS PASAJES: LOS PINOS, LOS SAUCES, CHARRAN, SIMON BOLIVAR, LAS PALMERAS, JOSÉ MATEO, LOS ALAMOS - CUI N° 2516574 (...)"

Que, mediante Informe N.° 00039-2024-GAJ/MDV, de fecha 24 de abril de 2024, mediante el cual este despacho solicitó adjuntar con carácter de urgencia la propuesta de convenio de co-ejecución, a fin de que se evalúe los posibles compromisos y obligaciones que se puedan adoptar.



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N°237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942  
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta  
Teléfono: (01) 758 2094



Que, mediante Informe N.º 851-2024-VAWR/GDUyR/MDV, de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual adjuntan la propuesta de convenio de Co-ejecución, remitida con Informe N.º 0392-2024-MXGO/SGOPyL/GDUyR/MDV.

Que, mediante Informe Legal N.º 0167-2024-GAJ/MDV de fecha 14 de mayo del 2024, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica donde informa que resulta Procedente la autorización al Alcalde para firma de CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES: HURACÁN, MIRAFLORES, LAS PALMERAS, LOS CEDROS DE VILLA, LA LAGUNA, Y EN LOS PASAJES: SIMÓN BOLIVAR, LOS PINOS, LOS SAUCES, CHARRÁN Y JOSÉ MATEO DEL CERCADO DE VÉGUETA, DISTRITO DE VÉGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA". META II: CALLES LA LAGUNA, LOS CEDROS DE VILLA, HURACAN, 24 DE JUNIO (ENTRE CALLES LAS PALMERAS Y PSJ. JOSE MATEO; ENTRE LAS CA. LAS LOMAS Y CA. LOS ZARCILLOS DEL INCA), LOS ZARCILLOS DEL INCA, VILLA MARINA (ENTRE LAS CA. LOS ZARCILLOS DEL INCA Y LA PROLONGACIÓN CA. 2 DE MAYO), CHANCAY Y LOS PASAJES: LOS PINOS, LOS SAUCES, CHARRAN, SIMON BOLIVAR, LAS PALMERAS, JOSÉ MATEO, LOS ALAMOS - CUI N° 2516574", pues se encuentra dentro de la normativa vigente y cuenta con la aprobación de las áreas competentes de esta Comuna Edil.

Que, mediante Informe N.º 0143-2024-MDV/GM de fecha 15 de mayo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal donde informa que resulta Procedente la autorización al Alcalde para firma de CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES: HURACÁN, MIRAFLORES, LAS PALMERAS, LOS CEDROS DE VILLA, LA LAGUNA, Y EN LOS PASAJES: SIMÓN BOLIVAR, LOS PINOS, LOS SAUCES, CHARRÁN Y JOSÉ MATEO DEL CERCADO DE VÉGUETA, DISTRITO DE VÉGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA". META II: CALLES LA LAGUNA, LOS CEDROS DE VILLA, HURACAN, 24 DE JUNIO (ENTRE CALLES LAS PALMERAS Y PSJ. JOSE MATEO; ENTRE LAS CA. LAS LOMAS Y CA. LOS ZARCILLOS DEL INCA), LOS ZARCILLOS DEL INCA, VILLA MARINA (ENTRE LAS CA. LOS ZARCILLOS DEL INCA Y LA PROLONGACIÓN CA. 2 DE MAYO), CHANCAY Y LOS PASAJES: LOS PINOS, LOS SAUCES, CHARRAN, SIMON BOLIVAR, LAS PALMERAS, JOSÉ MATEO, LOS ALAMOS - CUI N° 2516574", por encontrarse dentro de la normativa vigente y por contar con la aprobación de las áreas competentes; debiéndose elevar al Pleno del Concejo Municipal para su conocimiento, evaluación, deliberación y posterior aprobación de corresponder.

Que, mediante Carta N.º 380-2024-SG/MDV de fecha 15 de mayo del 2024, suscrito por la Secretaria General donde corre traslado para su conocimiento, evaluación y posterior aprobación de corresponder por parte del Pleno del Concejo en la sesión próxima.

Dictamen N.º 046-2024-COCYMA/MDV de fecha 22 de mayo del 2024, suscrito por la Comisión de Obras, Catastro y Medio Ambiente, donde dictamen a favor por UNANIMIDAD respecto al caso en autos.

En ese sentido en atención a todos los informes técnicos y de procedencia detallados anteriormente, consideraciones jurídicas y fácticas, después del debate pertinente, el intercambio de ideas y estando a lo expuesto conforme las atribuciones que le confiere el Artículo 9º numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, adoptando la aprobación por UNANIMIDAD de sus integrantes, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Végueta aprueba lo siguiente:

## **SE ACUERDA:**

### **ARTICULO PRIMERO. -**

**APROBAR**, el CONVENIO DE CO-EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES: HURACÁN, MIRAFLORES, LAS PALMERAS, LOS CEDROS DE VILLA, LA LAGUNA, Y EN LOS PASAJES: SIMÓN BOLIVAR, LOS PINOS, LOS SAUCES, CHARRÁN Y JOSÉ MATEO DEL CERCADO DE VÉGUETA, DISTRITO DE VÉGUETA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA". META II: CALLES LA LAGUNA, LOS CEDROS DE VILLA, HURACAN, 24 DE JUNIO (ENTRE CALLES LAS PALMERAS Y PSJ. JOSE MATEO; ENTRE LAS CA. LAS LOMAS Y CA. LOS ZARCILLOS DEL INCA), LOS ZARCILLOS DEL INCA, VILLA MARINA (ENTRE LAS CA. LOS ZARCILLOS DEL INCA Y LA PROLONGACIÓN CA. 2 DE MAYO), CHANCAY Y LOS PASAJES: LOS PINOS, LOS SAUCES, CHARRAN, SIMON BOLIVAR, LAS PALMERAS, JOSÉ MATEO, LOS ALAMOS - CUI N° 2516574", por encontrarse dentro de la normativa vigente y por contar con la aprobación de las áreas competentes; asimismo este convenio tiene como objeto mejorar notablemente los niveles de calidad de vida con el servicio de alcantarillado de las calles anteriormente descritas, mediante un trabajo de co-ejecución.

### **ARTICULO SEGUNDO. -**

**AUTORIZAR**, al Sr. Alcalde de esta entidad edil Ing. Mario Angel Rodríguez Collantes, la firma de convenio DE CO-EJECUCIÓN DE LA



# Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA.

Fundado el 18 de Julio de 1833  
Creado por Ley Regional del Centro N°237  
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942  
Calle Tarapacá N° 101 - Végueta  
Teléfono: (01) 758 2094



**OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS CALLES: HURACÁN, MIRAFLORES, LAS PALMERAS, LOS CEDROS DE VILLA, LA LAGUNA, Y EN LOS PASAJES: SIMÓN BOLIVAR, LOS PINOS, LOS SAUCES, CHARRÁN Y JOSÉ MATEO DEL CERCADO DE VÉGUETA, DISTRITO DE VÉGUETA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA". META II: CALLES LA LAGUNA, LOS CEDROS DE VILLA, HURACAN, 24 DE JUNIO (ENTRE CALLES LAS PALMERAS Y PSJ. JOSE MATEO; ENTRE LAS CA. LAS LOMAS Y CA. LOS ZARCILLOS DEL INCA), LOS ZARCILLOS DEL INCA, VILLA MARINA (ENTRE LAS CA. LOS ZARCILLOS DEL INCA Y LA PROLONGACIÓN CA. 2 DE MAYO), CHANCAY Y LOS PASAJES: LOS PINOS, LOS SAUCES, CHARRAN, SIMON BOLIVAR, LAS PALMERAS, JOSÉ MATEO, LOS ALAMOS - CUI N° 2516574", por encontrarse dentro de la normativa vigente y por contar con la aprobación de las áreas competentes; asimismo este convenio tiene como objeto mejorar notablemente los niveles de calidad de vida con el servicio de alcantarillado de las calles anteriormente descritas, mediante un trabajo de co-ejecucion.**

**ARTICULO TERCERO. -**

**ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural en su condición de órgano estructurado de esta entidad edil y según funciones y/o atribuciones contempladas en los instrumentos de gestión vigentes en la entidad, realice la evaluación y ejecución de las acciones necesarias principales y complementarias a lo dispuesto en la presente disposición, para el cumplimiento de los artículos precedentes conforme a los considerandos del presente acuerdo. Asimismo, la Gerencia en mención enviara a Secretaria General un juego original de dicho convenio.

**ARTICULO CUARTO. -**

**NOTIFICAR,** el presente acuerdo de Concejo a la Gerencia de Obras Desarrollo Urbano y Rural y encargar a la Oficina de Tecnología de la información y comunicación la publicación de la presente en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Végueta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

Ing. MARIO ANGEL RODRIGUEZ COLLANTES  
ALCALDE DISTRITAL

